

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)**

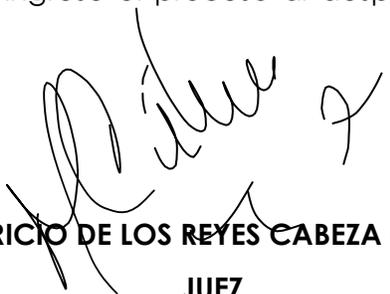
Bogotá, D. C., marzo 30 de 2022

**REF: N° 11001400782019-01890-00**

No se tiene en cuenta la diligencia de notificación allegada por el extremo actor, por cuanto la comunicación de fecha 17 de diciembre de 2021 confunde los términos previstos en el Decreto 806 de 2020 y lo previsto en el Código General del Proceso (cfr. art. 291 del CGP). No obstante, se tiene por notificado al ejecutado **José Agustín Peña Garzón** por conducta concluyente de conformidad con lo previsto en el art. 301 del CGP, la cual se entiende surtida con la notificación de la presente providencia. Se reconoce personería a **Johans Felipe Cristancho Eslava** en calidad de apoderada del ejecutado, en los términos y para los fines descritos en el mandato allegado. Por secretaría póngase a disposición del apoderado el expediente digital a través de la herramienta OneDrive y contabilícense el término previsto en los artículos 91 y 442 del CGP.

Vencido el lapso anterior ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite respectivo.

**NOTIFÍQUESE,**



**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**

**JUEZ**